

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las dos horas de la tarde (02:00 P.M.) del día veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marilyn Yvonne del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla**, Decano de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero Rondón**, Director del Departamento Legal (Miembro) y **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro).

La **Ing. Marilyn Díaz Pérez**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** Acto de adjudicación del procedimiento para las contrataciones de servicios diversos para la XLII graduación ordinaria de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), marzo 2024, referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0008.

**RESULTA:** Que, en fecha seis (06) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el Decanato de Planificación y Desarrollo, mediante solicitud No. DPD C: 0010-2024, solicitó la autorización para la organización de la graduación ordinaria para el día dos (02) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**RESULTA:** Que, en fecha trece (13) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el Decanato de Planificación y Desarrollo, mediante solicitud No. DPD C: 0017-2024, remitió el presupuesto de graduación ordinaria para el día dos (02) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**RESULTA:** Que, en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), este comité mediante Acta resolución No. 0003-2024 autorizó el inicio para el procedimiento para las contrataciones de servicios diversos para la XLII graduación ordinaria de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), marzo 2024, referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0008.

**RESULTA:** Que, en fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el proceso de compra menor fue publicado el procedimiento para las contrataciones de servicios diversos para la XLII graduación ordinaria de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), marzo 2024, referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0008, cuya convocatoria fue realizada a través de los portales correspondientes, [www.uteco.edu.do/transparencia](http://www.uteco.edu.do/transparencia) y el Portal Transaccional conjuntamente con sus anexos.

**RESULTA:** Que, en fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), tuvo lugar la presentación de credenciales / ofertas técnicas y ofertas económicas, así como la apertura de ofertas técnica.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

**RESULTA:** Que, en el proceso se recibieron tres (3) ofertas por las siguientes razones sociales: Ureña Multi-Eventos, SRL; Stage Visual Sound SVS, SRL; y Events Support Services Minerva Fernandez, SRL.

**RESULTA:** Que, en fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió el informe definitivo de evaluación de oferta técnicas-económica, cuyas conclusiones consiste en la adjudicación del Lote I y declarar desierto el Lote II.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debe garantizar que las compras y contrataciones que realicen sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que los peritos deben determinar si cada oferta se ajusta sustancialmente a las bases de esta contratación; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o erros de naturaleza o de tipo subsanables. Este proceso debe basarse en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

**CONSIDERANDO:** Que en el caso que nos ocupa, en el informe definitivo presentado sugiere adjudicar el Lote I y declarar desierto el Lote II.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 El Decreto No.543-12, que contiene el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece que la *"el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, dispone *Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República.*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. PNP-01-2024 de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, determinó los umbrales topes que utilizarían las entidades contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2024, estableciendo que para monto superior a doscientos treinta y cuatro mil novecientos ocho con ochenta y seis centavos, para la compra de bienes o contratación de servicios deberá utilizarse obligatoriamente el procedimiento de Compras Menores, por lo que procede sea agotada dicha modalidad para la Contrataciones de servicios diversos para la XLII graduación ordinaria de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), marzo 2024.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo 1 del artículo 36 del Reglamento Núm. 543-12 de Aplicación Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que: *será responsabilidad del*

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

*Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.*

**Vista:** La Ley Núm.340-06 sobre Compras Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras Concesiones, de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**Visto:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06 y sus modificaciones, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**Vista:** El informe definitivo de oferta técnicas y económica del procedimiento para las contrataciones de servicios diversos para la XLII graduación ordinaria de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), marzo 2024, referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0008.

**VISTA:** El acta resolución No. 0003-2024, del Comité de Compras y Contrataciones para la apertura del procedimiento para las contrataciones de servicios diversos para la XLII graduación ordinaria de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), marzo 2024, referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0008.

**El Comité de Compras y Contracciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones.**

**PRIMERO: ADJUDICAR,** a la empresa Stage Visual Sound SVS, SRL; RNC: 131759602; RPE: 76033; los siguientes ítems:

| Lote I – Alquileres |          |                                                                                                                                                      |          |        |               |                        |
|---------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|---------------|------------------------|
| Item                | Código   | Descripción                                                                                                                                          | Cantidad | Unidad | Monto S/Itbis | Sub Total moneda Orig. |
| 1                   | 30201708 | Alquiler de estructura en truss con las medida de 94*130, tela para el techo, cierre lateral con sarán, vallas de seguridad abanicos e iluminación.  | 1.00     | UD     | 363,681.36    | 429,144.00             |
| 2                   | 45111830 | Alquiler de pantalla 605x14 pies                                                                                                                     | 1.00     | UD     | 54,000.00     | 63,720.00              |
| 3                   | 45111702 | Alquiler de sonido para exterior, con consola (Micrófonos, planta eléctrica) Amplificado para más de 1000 personas.                                  | 1.00     | UD     | 35,000.00     | 41,300.00              |
| 4                   | 80141902 | Alquiler de ventiladores frio debe incluir (instalación cablería, transporte, servicio técnico durante el evento y el suministro de hielo necesario) | 8.00     | UD     | 38,400.00     | 45,312.00              |
| Total RD \$         |          |                                                                                                                                                      |          |        |               | 579,476.00             |

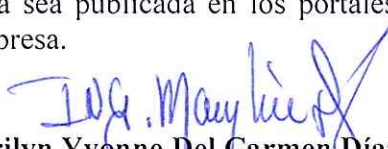
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

**SEGUNDO: NOTIFICAR**, a la empresa Stage Visual Sound SVS, SRL; su adjudicación en el proceso UTECO-DAF-CM-2024-0008.

**TERCERO: DECLARAR DESIERTO**, el Lote II correspondiente a los alquileres de asientos para la XLII graduación ordinaria de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), marzo 2024, referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0008, debido por diferente entre los montos presentado en el portal transaccional y su oferta económica por la empresa Events Support Services Minerva Fernandez, SRL.

**CUARTO: ORDENAR**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones publicar un nuevo proceso para alquilar los asientos para la XLII graduación ordinaria de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), marzo 2024.

**QUINTO: ORDENAR**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta institución que la presente acta sea publicada en los portales correspondientes; así como también la notificación a la empresa.

  
Ing. Marilyn Yvonne Del Carmen Díaz Pérez  
Rectora de la UTECO y Presidenta del  
Comité de Compras y Contrataciones

  
Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez  
Decano Administrativo

  
Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla  
Decano de Planificación y Desarrollo

  
Licda. Yberti Aquino Espinal  
Encargada de Libre Acceso a la  
Información y Transparencia

  
Lic. Andrés Peguero Rondón  
Director Departamento Legal